



GOBIERNO
de
CANTABRIA



CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
UNIDAD : SECRETARÍA GENERAL

Año 2022

Día 3 de Febrero

Sesión ORDINARIA

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

El Consejo de Administración de la Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria S.L., en su reunión celebrada el 4 de agosto de 2021 aprobó el Plan de Actuación de la sociedad.

El 25 de noviembre de 2021 la Inspección General de Servicios emitió un informe en el que manifestaba que, contemplando el citado Plan el contenido mínimo establecido en la Ley 5/2018 de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria que servirá de base para el posterior control de eficacia, realizaba las siguientes consideraciones: valores meta de los indicadores, plan de control de gestión y seguimiento, así como, la temporalidad.

El 21 de noviembre de 2021 el Instituto de Finanzas de Cantabria emitió informe en el que se concluye que, en lo que respecta al contenido económico presupuestario del Plan, acreditada su sostenibilidad financiera, no ve impedimento en que se someta a la aprobación del Consejo de Gobierno.

En base a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda,

SE ACUERDA:

- 1º. APROBAR el Plan de actuación de la Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria S.L.
- 2º. Dar traslado del citado Plan de Actuación al Parlamento y publicarse en el Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria.

Cúmplase el anterior Acuerdo y notifíquese en forma a: Secretaría General de Economía y Hacienda y Oficina de Proyectos Europeos S.L.

Santander,

EI/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO





PLAN DE ACTUACIÓN PLURIANUAL LÍNEAS ESTRATÉGICAS

OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS
DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA S.L. (OPE CANTABRIA)



Firma 1: **03/02/2022 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA**
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR

CSV: A0600NYguxJmytT5nIXcVUU6vtVDJLYdAU3n8j



1. Introducción

La ley de Cantabria 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula en su artículo 89, el control de eficacia en los siguientes términos:

“1. Las entidades integrantes del Sector Público Institucional autonómico estarán sometidas a un control de eficacia y supervisión continuas. A tal efecto, todas las entidades integrantes del Sector Público Institucional autonómico, deberán contar, en el momento de su creación, con un plan de actuación, que contendrá las líneas estratégicas sobre las que se desenvolverá la actividad de la entidad y que se revisarán cada dos años.

2. El control de eficacia será ejercido por la Consejería a la que esté adscrita la correspondiente entidad y tendrá por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad específica de la entidad y la adecuada utilización de los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en el plan de actuación. El referido control se efectuará sin perjuicio del que compete, de acuerdo a la legislación presupuestaria, a la Intervención General de la Administración General de la Comunidad Autónoma.”

Por su parte el artículo 120 de la citada ley, dispone:

“1. La creación de una sociedad mercantil autonómica o la adquisición por una sociedad mercantil de este carácter, en los términos de la legislación societaria, requerirá de aprobación por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, que irá acompañado de una propuesta de estatutos y de un plan de actuación. Dicho Plan será propuesto por la Consejería a la que haya de vincularse la Sociedad, deberá contar con el informe favorable de las Consejerías que tengan atribuidas las competencias de Presidencia y de Hacienda y su contenido incluirá, en todo caso, las siguientes determinaciones:

- a) Razones que justifican la creación de la sociedad y acreditación de que no supone duplicidad respecto de la actividad que vengán desarrollando otros órganos o entidades de la Comunidad.*
- b) Justificación de forma jurídica y de la estructura organizativa propuestas.*
- c) Objetivos generales previstos y programación plurianual que servirá de base para el posterior control de eficacia.*

2. Las sociedades mercantiles públicas acomodarán su actividad a las previsiones del plan de actuación, que se actualizará con carácter anual. La falta de aprobación del plan anual de actuación dentro del plazo establecido por causa imputable a la sociedad conllevará la suspensión de las aportaciones que con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma hayan de realizarse en favor de la sociedad. De dicho plan se dará traslado al Parlamento y se publicará en el Portal de Transparencia.”

Finalmente, teniendo en cuenta lo contemplado en la Disposición Transitoria Tercera “Adaptación de las sociedades mercantiles autonómicas y de las fundaciones del sector público” que determina que “En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Ley, las sociedades mercantiles autonómicas y las fundaciones del sector público se adaptarán a la configuración que de estas entidades se efectúa en la presente Ley”, y en cumplimiento de lo estipulado en la normativa de referencia, OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L. (en adelante OPE CANTABRIA), procede a la presentación del



correspondiente Plan de Actuación que contendrá las líneas estratégicas sobre las que la Sociedad desarrollará su actividad en los próximos ejercicios.

En este sentido, a través de la presentación del presente Plan de Actuación, daríamos por cumplida la exigencia puesta de manifiesto en el artículo 89.1 de la ley de Cantabria 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria que determina que **“Las entidades integrantes del Sector Público Institucional autonómico estarán sometidas a un control de eficacia y supervisión continuas. A tal efecto, todas las entidades integrantes del Sector Público Institucional autonómico, deberán contar, en el momento de su creación, con un plan de actuación, que contendrá las líneas estratégicas sobre las que se desenvolverá la actividad de la entidad y que se revisarán cada dos años”**.

2. Antecedentes

Si bien, en el momento de la creación de la Sociedad, - **Decreto 55/2004, de 27 de mayo (BOC Nº 120 de 21 de junio de 2004)**, por el que se autoriza la creación de la **"Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, S. L."**, - ésta no contaba con un Plan de Actuación que contemplase las líneas estratégicas de la Sociedad, y sobre todo dado que ésta ha experimentado un significativo cambio en su objeto social pasando a partir del año 2016 a trabajar en el ámbito de los programas, proyectos y fondos europeos - **Decreto 51/2016 de 25 de agosto (BOC nº 170 de 2 de septiembre de 2016)**, por el que se autoriza a CEP Cantabria, S.L. a modificar su denominación, adoptando la de **“Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.”**, su objeto y sus estatutos sociales -, podemos entender que, a la vista de las exigencias contempladas en el mencionado artículo 89.1 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre y ante el cambio en la denominación y objeto Social de nuestra Sociedad, el presente Plan de Actuación, con sus líneas estratégicas, podría entenderse como aquél que hubiera sido necesario caso de haber sido una empresa de nueva creación.

En relación a las exigencias puestas de manifiesto en el Art. 120.1 de la precitada Ley 5/2018, pasamos a dar debida respuesta a las mismas entendiendo igualmente, como comentamos en el párrafo anterior, como si nuestra Sociedad, a pesar de haberse creado en el año 2004 con un objeto social totalmente distinto del que tiene hoy en día, hubiese iniciado su nueva actividad social a partir del año 2016, fecha en la que se produce el cambio de denominación y de objeto social.

Así, el Art.120.1 determina que, **“1. La creación de una sociedad mercantil autonómica o la adquisición por una sociedad mercantil de este carácter, en los términos de la legislación societaria, requerirá de aprobación por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, que irá acompañado de una propuesta de estatutos y de un plan de actuación. Dicho Plan se propuesto por la Consejería a la que haya de vincularse la Sociedad, deberá contar con el informe favorable de las Consejerías que tengan atribuidas las competencias de Presidencia y de Hacienda y su contenido incluirá, en todo caso, las siguientes determinaciones:**

- a) **Razones que justifican la creación de la sociedad y acreditación de que no supone duplicidad respecto de la actividad que vengán desarrollando otros órganos o entidades de la Comunidad.**

Dada la repercusión y la importancia que los programas y los fondos europeos estaban adquiriendo en los últimos años, es en el año 2016 cuando desde el punto de vista del Gobierno



de Cantabria, como socio único de OPE CANTABRIA (anteriormente CEP Cantabria, S.L.), se considera necesario disponer de un ente con capacidad y medios suficientes para poder asesorar a los diferentes organismos de la Administración Regional, al sector público empresarial y fundacional autonómico, así como a las Entidades Locales de la Región, sobre las diferentes líneas de financiación europea para proyectos concretos que resultasen de interés estratégico para nuestra Comunidad Autónoma.

Por otro lado, en aquel momento, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, había manifestado su necesidad de disponer de un ente que pudiera prestarle la asistencia técnica necesaria en las tareas de verificación y seguimiento de los programas de ayudas con cargo a los Fondos Estructurales Europeos, servicio éste que venía prestándose tradicionalmente por medio de empresas privadas, considerándose en aquel momento como buena práctica, desde el punto de vista de la gestión, que esta tarea pudiera ser realizada a través de algún ente que formase parte del Gobierno de Cantabria.

Manifestar igualmente, que el desarrollo de la actividad contemplada en los estatutos de OPE CANTABRIA, no suponía en aquel momento, ni actualmente, una duplicidad respecto de la actividad que viene siendo desarrollada a través de otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma.

b) Justificación de forma jurídica y de la estructura organizativa propuestas.

De cara a la justificación de la forma jurídica adoptada en su momento por la Sociedad (constitución en escritura pública de fecha 20 de julio de 2004, ante el Notario D. Vicente Toledano Barrero, nº protocolo 1080), esto es, a través de la creación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, S.L. entendemos que los motivos para la adopción de la citada forma jurídica resultasen ser los que mejor se ajustasen y adecuasen a la realidad y a las necesidades existentes en aquel momento.

En cuanto a la estructura organizativa propuesta por OPE CANTABRIA, si bien, como ya avanzamos a lo largo del todo el Plan de Actuación, se trata de un Plan “vivo”, adaptable a las necesidades de cada momento, y, por consiguiente, sujeto a alteraciones en la composición de la estructura organizativa, presentamos la estructura organizativa que actualmente tiene la Sociedad en el apartado de “Recursos Humanos” del presente Plan de Actuación.

c) Objetivos generales previstos y programación plurianual que servirá de base para el posterior control de eficacia.

Al objeto de dar cumplida respuesta al requerimiento planteado en el presente apartado del Art. 120.1 de la Ley 5/2018, cuando hablamos de los Objetivos Generales y Programación Plurianual debemos de remitirnos en primer lugar al marco en el que OPE CANTABRIA realiza su actividad contemplado en sus estatutos sociales y más concretamente en su objeto social, pero para destacar en donde nuestro Plan de Actuación enfocará sus objetivos y su programación plurianual, debemos remitirnos al apartado relativo a las Líneas Estratégicas de OPE CANTABRIA, en donde se contemplan y desarrollan no solo las líneas estratégicas de la Sociedad sino también una serie de acciones que en su ejecución nos permitirán ir cumpliendo con las líneas inicialmente propuestas.



Entendemos que, el desarrollo de lo contemplado en las líneas estratégicas comentadas, permitirá determinar el grado de ejecución de las mismas, así como el posterior control de eficacia de las actuaciones implementadas por la Sociedad.

3. Normativa Básica de Aplicación de la Entidad

La "Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S. L.", en adelante "OPE CANTABRIA" sociedad mercantil unipersonal de responsabilidad limitada con capital enteramente suscrito por la Comunidad Autónoma de Cantabria, se rige por sus **Estatutos**, por los preceptos del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Como empresa del sector público autonómico de Cantabria, se encuentra adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.

Desde el punto de vista contractual y su relación con la Administración que la controla, en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), OPE CANTABRIA tiene la condición de "Poder Adjudicador no Administración Pública", conforme a lo dispuesto en el artículo 3.3. d) de LCSP.

Además, tal y como se establece en los Decretos de modificación y en el apartado 3 del último **Decreto 51/2016 de 25 de agosto** por el que se autoriza a CEP Cantabria, S.L. a modificar su denominación, objeto y sus estatutos sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.6. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (actualmente artículo 32 de la LCSP), *"la Sociedad tendrá el carácter de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los poderes adjudicadores dependientes de ésta. A estos efectos contractuales las relaciones de la Sociedad con las Administraciones o entidades referidas en el apartado anterior tendrán naturaleza instrumental y no contractual, articulándose conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo, a través de encargos, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. Dichos encargos se formalizarán mediante la suscripción de convenios de colaboración, en los que se especificarán las condiciones del encargo y las obligaciones asumidas por la Sociedad"*.

Normas de Creación y Modificaciones Posteriores:

1. **Decreto 55/2004, de 27 de mayo (BOC Nº 120 de 21 de junio de 2004)**, por el que se autoriza la creación de la "Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, S. L.", como sociedad mercantil regional de capital íntegramente suscrito y desembolsado por el Gobierno de Cantabria.
2. **Decreto 110/2007, de 2 de agosto (BOC Nº 161 de 20 de agosto de 2007)** por el que se modifica el apartado 2 del artículo 1 del Decreto 55/2004, de 27 de mayo, por el que se autorizó la creación de la Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, S.L., a través del cual se modifica el objeto social de la Sociedad que tiene como consecuencia la consiguiente modificación estatutaria y su inscripción registral.
3. **Decreto 32/2009, de 16 de abril (BOC nº 79 de 27 de abril de 2009)** por el que se modifica el apartado 2 del artículo 1 del Decreto 55/2004, de 27 de mayo, por el que se autorizó la creación de la Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, S.L., a través del cual



se modifica el objeto social de la Sociedad que tiene como consecuencia la consiguiente modificación estatutaria y su inscripción registral, a través del cual se modifica nuevamente el objeto social de la Sociedad que tiene como consecuencia la consiguiente modificación estatutaria y su inscripción registral.

4. **Decreto 63/2012, de 25 de octubre (BOC nº 219 de 13 de noviembre de 2012)** por el que se autoriza a la Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, S.L., a modificar su denominación, adoptando la de "CEP Cantabria, S. L.", así como su objeto social al objeto de integrar en el mismo la actividad desarrollada por las sociedades absorbidas "Gestión de Infraestructuras Educativas de Cantabria, S.L.U.", "Gestión de Infraestructuras Sanitarias de Cantabria, S.L.U.", "Sociedad Gestora de Activos Inmobiliarios de Cantabria, S.L.U.", "Gestión Energética de Cantabria, S.L." y "Empresa Cántabra para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías en la Administración, S.L."; así como llevar a cabo la gestión económica de las oficinas de representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el alcance que se establezca en los mandatos e instrucciones cursados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria dentro del marco de la normativa en vigor.
5. **Decreto 51/2016 de 25 de agosto (BOC nº 170 de 2 de septiembre de 2016)**, por el que se autoriza a CEP Cantabria, S.L. a modificar su denominación, adoptando la de "Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.", su objeto y sus estatutos sociales.
6. **Decreto 27/2021, de 11 de marzo (BOC nº 53 de 18 de marzo de 2021)**, por el que se autoriza a "Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L." a modificar su objeto y sus Estatutos Sociales.

4. Objeto Social y Fines de la Entidad

La Sociedad tiene por objeto social la realización de las actividades que a continuación se enumeran:

- a) Prestar servicios de **asesoramiento, consultoría, análisis, diseño, desarrollo e implantación de proyectos relacionados con los diferentes programas europeos y oportunidades de financiación a nivel europeo**, a los distintos organismos y entidades de la **Administración Autonómica y Local de la Comunidad Autónoma de Cantabria**, y a entidades privadas en proyectos correlacionados.
- b) Emitir informes, realizar estudios, colaborar en la planificación y seguimiento de la actividad económica, la financiación, y las inversiones de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, en particular, **prestar servicios de asistencia técnica en las tareas de verificación de las operaciones que van a ser objeto de cofinanciación europea, con carácter previo a su certificación, así como en la evaluación y el seguimiento del desarrollo y ejecución de ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales Europeos, así como Programas Europeos**, con el alcance que se establezca en los encargos, mandatos e instrucciones cursados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria dentro del marco de la normativa autonómica en vigor, que en ningún caso podrán conllevar el ejercicio de potestades públicas por parte de la Sociedad.



- c) **Suscribir**, con plena autonomía de la voluntad, **convenios** específicos con las **entidades integradas en el sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria** al objeto de promover la ejecución de los encargos por éstas formulados.
- d) Tomar participaciones, promover, constituir, liquidar y realizar negocios jurídicos de toda naturaleza sobre cuotas o participaciones representativas del capital social o de la dotación patrimonial de entidades pertenecientes al sector público autonómico, así como proveer a su financiación, por sí o por tercero, a través de cualesquiera actos y negocios jurídicos para los que se encuentre habilitada de conformidad con la normativa mercantil aplicable, y en particular, la concesión de préstamos participativos, las entregas dinerarias sin contraprestación, la suscripción de obligaciones, y la promoción de emisiones de cualesquiera instrumentos y activos financieros negociables o no en mercados organizados, previos los trámites y autorizaciones de las autoridades competentes cuando así lo disponga la legislación vigente.
- e) La adquisición, tenencia, disfrute, administración, enajenación y explotación de toda clase de valores mobiliarios y derechos de propiedad industrial presentes o futuros por cuenta propia, quedando excluidas las actividades que la legislación especial y básicamente la Ley del Mercado de Valores, atribuye con carácter exclusivo a otras entidades.
- f) La **obtención y gestión de la financiación necesaria para el cumplimiento del objeto social**.

5. Estructura y Capital Social

El socio único OPE CANTABRIA es el propio **GOBIERNO DE CANTABRIA**.

Con fecha 21 de junio de 2018, la Junta General Extraordinaria de OPE CANTABRIA en su condición de socio único (GOBIERNO DE CANTABRIA) acordó por unanimidad la escisión parcial de OPE CANTABRIA con traspaso de la rama de actividad correspondiente a la explotación y gestión de infraestructuras inmobiliarias a la sociedad a GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCUTRAS EN CANTABRIA, S.L. (en adelante GESVICAN). Esta operación quedó inscrita en el Registro Mercantil de Santander con fecha 23 de agosto de 2018.

Con motivo de la operación de escisión, OPE Cantabria redujo su Capital Social, pasando de 605 participaciones de 1.000 € de nominal cada una a 473 participaciones de 1.000 € de nominal cada una, siendo, como hemos dicho anteriormente propiedad íntegramente del Gobierno de Cantabria.

6. Objetivos Generales, Líneas Estratégicas y Programación Diseñada para su Consecución

OPE CANTABRIA tiene como **MISIÓN**, promover y facilitar la participación de los diferentes organismos y entidades de la Administración Autonómica y Local de Cantabria en Programas de financiación europeos e internacionales en colaboración con otros agentes públicos y privados, mediante la prestación de servicios de asesoramiento, información, análisis, apoyo en la elaboración y presentación de Propuestas, búsqueda de socios y seguimiento de Proyectos europeos.

- Ayudar a obtener fondos a organismos y entidades de la Administración Autonómica y Local de Cantabria.
- Intermediar para proyectos con fondos multilaterales.



- Orientar a organismos y entidades de la Administración Autonómica y Local de Cantabria en el ámbito de los programas europeos.
- Pilotar proyectos a solicitud de organismos y entidades de la Administración Autonómica y Local de Cantabria.
- Posicionar a Cantabria ante organismos financiadores.
- Dinamizar inversión en el territorio poniendo foco en el ámbito rural.
- Buscar sinergias y cooperación en el tejido empresarial.

Visión: OPE CANTABRIA es la organización de referencia en la promoción de la financiación, organismos del sector público de Cantabria, mediante fondos fundamentalmente públicos provenientes tanto de Europa como de fuentes multilaterales, de manera que dichas entidades puedan cumplir mejor sus políticas públicas (especialmente en las áreas de actividad económica y empleo), logrando la transferencia de buenas prácticas y mejorando el posicionamiento de la Región.

Objetivos:

Perspectiva Político-Financiera:

- Ser referencia en el marco de los programas europeos.
- Ayudar en la implementación de políticas públicas.
- Incrementar la participación pública en el ámbito europeo.

Perspectiva de las Administraciones Públicas:

- Obtención de financiación.
- Generación de propuestas de mejora de políticas públicas.
- Aumento de participación de los Organismos Públicos en programas europeos.

Perspectiva de Proceso Interno:

- Generar Sinergias con otros organismos nacionales e internacionales.
- Ampliar el número de fuentes de financiación.
- Presencia internacional.

Perspectiva de Aprendizaje y Desarrollo:

- Capacidad de interpretar las necesidades de los Organismo Públicos.
- Especialización en captación, diseño, gestión, etc.
- Capacidad de informar y formar.
- Capacidad de gestionar proyectos.
- Capacidad de networking.

Para determinar las líneas estratégicas de actuación contempladas en el Plan, así como la actividad anual de OPE CANTABRIA derivada de las mismas, se han tenido en cuenta los siguientes puntos que conforman el **diagnóstico de situación**.



Conscientes de la necesidad generada en nuestra sociedad con motivo de la crisis provocada por la pandemia derivada del COVID-19, el Consejo Europeo alcanza un acuerdo histórico el pasado 21 de julio para la movilización de recursos destinados a los miembros de la UE mediante el cual se ponen a disposición de los estados miembros 750.000 € (Next Generation UE) que junto con los 1,074 billones del Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027 permitirán abordar un volumen de inversiones sin precedentes en los próximos años.

En este contexto, el nuevo Fondo de Recuperación Next Generation UE, permitirá a España movilizar igualmente un volumen de inversión sin precedentes, 140.000 millones de euros en transferencias y créditos en los próximos 6 años. Esta movilidad de recursos ofrece una oportunidad única que las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, sabedores de la gran oportunidad que para la Región supone este nuevo marco de financiación y conocedores del esfuerzo que el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Economía y Hacienda y la Dirección General de Fondos Europeos han venido realizando para la presentación y elaboración de un Plan de Recuperación para Cantabria, alineado con las políticas y proyectos que el Gobierno de la nación ha presentado a la UE a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia "España Puede", OPE CANTABRIA, tenemos el deber de, en cumplimiento de nuestro objeto social "a) Prestar servicios de asesoramiento, consultoría, análisis, diseño, desarrollo e implantación de proyectos relacionados con los diferentes programas europeos y oportunidades de financiación a nivel europeo, a los distintos organismos y entidades de la Administración Autonómica y Local de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y a entidades privadas en proyectos correlacionados. b) Emitir informes, realizar estudios, colaborar en la planificación y seguimiento de la actividad económica, la financiación, y las inversiones de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, en particular, prestar servicios de asistencia técnica en las tareas de verificación de las operaciones que van a ser objeto de cofinanciación europea, con carácter previo a su certificación, así como en la evaluación y el seguimiento del desarrollo y ejecución de ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales Europeos, así como Programas Europeos..." realizar el mayor de los esfuerzos de cara a la consecución del mismo, máxime por cuanto que, las oportunidades de financiación provenientes de la UE a través del Next Generation UE, así como del MFP 2021-2027, van a suponer una oportunidad excepcional para el cambio del modelo productivo de la Región así como para su transformación, teniendo en cuenta las líneas marcadas por la UE (Transformación Digital, Transición Ecológica y Cambio Climático, Cohesión Social y Territorial, Igualdad de Género). Esto contribuirá a restaurar el de crecimiento potencial de la economía de Cantabria, fomentando la creación de empleo tras la crisis de COVID-19, favoreciendo la investigación, la transferencia del conocimiento y la innovación, así como el desarrollo de reformas a través del diseño de nuevas políticas públicas.

Las **líneas estratégicas** de la Sociedad que a continuación se presentan, están contempladas para su ejecución a lo largo de los próximos años y serán tomadas como referencia a la hora de planificar, desarrollar e implementar las acciones y actividades que OPE CANTABRIA ejecutará, sobre todo ello dentro del nuevo MFP 2021-2027, valorando igualmente la posibilidad de participar, cuando así sea preciso y requerido en las actuaciones necesarias que se originen a raíz de la llegada de los fondos provenientes del Next Generation UE.

Finalmente, queremos destacar que la elaboración y presentación de proyectos a fondos concursables de la UE no es aleatoria. Asimismo, el desarrollo, implementación y logro de resultados de las líneas estrategias dependerán en gran medida del grado de necesidad, interés,



implicación y motivación asumidos por parte de los organismos públicos a los que OPE CANTABRIA presta sus servicios. Debemos mencionar igualmente que OPE CANTABRIA, trabajará en coordinación con la Dirección General de Fondos Europeos para la identificación de las diferentes necesidades de la Región y su transformación en Proyectos Estratégicos financiados desde Europa.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, a continuación, se procede a enumerar y detallar las principales líneas estratégicas, su objetivo principal y acciones definidas para su logro (ver Anexo 1):

LE1. INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS DIFERENTES CONSEJERÍAS Y SUS CORRESPONDIENTES DIRECCIONES GENERALES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES LOCALES (MUNICIPIOS) Y OTROS ENTES DE CARÁCTER PÚBLICO EN CONVOCATORIAS DE LIBRE COMPETENCIA DE PROGRAMAS EUROPEOS

Antecedentes: Desde el cambio en el objeto social de la entidad producida en el año 2016, y sobre todo a partir del año 2017, OPE CANTABRIA ha venido prestando diversos servicios de apoyo, asesoramiento, diseño, presentación y gestión de proyectos relacionados con los programas europeos a diferentes organismos y entidades de la Administración Regional, Entidades Locales, así como otro tipo de entidades (Centros de Educación Infantil y Primaria, Conservatorios de Música, Agencias de desarrollo Local, Grupos de acción Local, etc.).

Objetivo: OPE CANTABRIA nace con la finalidad de disminuir los obstáculos que se presentan a la hora de presentar un proyecto europeo. La falta de medios, la complejidad de los procedimientos, los requerimientos técnicos, administrativos y burocráticos, o la necesidad de disponer de personal con formación específica, suponen escollos en ocasiones insalvables para las entidades públicas.

Las acciones definidas para el logro de esta primera línea estratégica son:

A1.1 Llevar a cabo, de manera regular y en conjunto con la DG de Fondos Europeos, acciones de sensibilización e información dentro de las diferentes Consejerías del Gobierno de Cantabria, así como entre las entidades locales.

A1.2 Participar de manera activa en las diferentes reuniones de trabajo informativas, *info-days*, sesiones de *networking*, etc. relativas a los diferentes programas de trabajo a fin de conocer las convocatorias para, posteriormente, difundirlas entre Consejerías y entidades locales.

A1.3 Participar, en colaboración con la DG de Fondos Europeos, de aquellas reuniones o sesiones informativas relativas al nuevo marco de financiación NEXT GENERATION EU.



LE2. APOYAR A LAS DIFERENTES CONSEJERÍAS Y SUS CORRESPONDIENTES DIRECCIONES GENERALES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, ASÍ COMO A ENTIDADES LOCALES (MUNICIPIOS) Y OTROS ENTES DE PERFIL PÚBLICO EN LA ELABORACIÓN DE LAS DISTINTAS PROPUESTAS QUE PUEDAN SURGIR COMO CONSECUENCIA DE SU PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS EUROPEOS

Antecedentes: Como comentamos en el anterior punto, el apoyo prestado por parte de OPE CANTABRIA a los diferentes organismos de la Administración Autónoma, Local y demás entes, ha ido progresivamente en aumento, viéndose incrementado sobremanera a partir del año 2019. Hasta la fecha de esta memoria, en el ejercicio de su actividad, OPE CANTABRIA ha presentado un total de 73 propuestas, de las cuales 31 resultaron exitosas (42,4%), computando para las entidades públicas participantes un importe conjunto superior a los 2,5 millones de euros. El rango de los programas a los que se han presentado propuestas, mayoritariamente en el periodo de programación 2014-2020, reflejan asimismo la actividad de la sociedad:

INTERREG SUDOE	INTERREG EUROPE	INTERREG ARCO ATLÁNTICO	EUROPA CON LOS CIUDADANOS	ADELANTE 2
ALL INVEST 5	Asylum, Migration and Integration Fund (AMIF)	CERV (Citizens, Equality, Rights and Values Programme)	CHAFAEA	COSME
CoR's Peer-to-Peer	HORIZONTE EUROPA	IURC	STRUCTURAL REFORM SUPPORT PROGRAMME	UIA
HERCULES III	ERASMUS+	EXPRESIONES DE INTERÉS	ACCIONES PILOTO	EEA and Norway Grants Fund for Youth Employment

Objetivo: Apoyar la participación de las entidades públicas de Cantabria en programas europeos. Orientación personalizada, previa petición de la entidad interesada en presentar un proyecto o con una idea de proyecto. La preparación de un proyecto incluye diversas tareas, tales como: análisis y recogida de información para desarrollar una idea; identificación de la convocatoria más adecuada; búsqueda de socios en el área cubierta por el programa; familiarizarse con la información del programa y su marco estratégico, así como sobre los criterios de evaluación y selección de propuestas; conocer los procedimientos técnicos y administrativos a seguir para su tramitación; valorar la capacidad de la entidad en relación con el diseño y la ejecución del proyecto; construir la solicitud de la propuesta desde un punto de vista técnico (plan de trabajo, plan de comunicación y difusión, etc.) y financiero (plan financiero).

Las acciones definidas para el logro de esta segunda línea estratégica son:

A2.1 Apoyar en el desarrollo de la idea, así como en la elaboración y presentación de aquellos proyectos estratégicos o de mayor interés definidos por las Consejerías, Direcciones Generales y/o organismos públicos dependientes de ellas cuando así sea requerido.



A2.2 Apoyar en el desarrollo de la idea, así como en la elaboración y presentación de aquellos proyectos estratégicos o de mayor interés definidos por parte de las Administraciones Locales de nuestra región.

LE3. APOYAR A LAS DIFERENTES CONSEJERÍAS Y SUS CORRESPONDIENTES DIRECCIONES GENERALES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, ASÍ COMO A ENTIDADES LOCALES (MUNICIPIOS) EN LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS A LO LARGO DE TODA LA VIDA DE LOS MISMOS

Objetivo: Las actividades de OPE CANTABRIA se centran en el seguimiento del ciclo de vida del Proyecto, desde la generación de la idea por la entidad solicitante hasta la finalización del proyecto. Desde el momento de la aprobación por parte del organismo europeo correspondiente comienza una serie de actuaciones encaminadas a la formalización de los Acuerdos de Subvención, Acuerdos de Socios, Declaraciones de Honor, etc. y así como otras muchas relacionadas con la gestión directa de la ejecución de los proyectos, seguimiento de actividades, informes técnicos informes financieros, informes de auditoría y de cierre, etc. Asimismo, la tramitación de la concesión de la ayuda a través de la aprobación de un proyecto europeo supondrá el desarrollo de toda una serie de procedimientos internos en la administración en la que OPE CANTABRIA podrá prestar igualmente apoyo.

Las acciones definidas para el logro de esta línea estratégica son:

A3.1 En el proceso de coordinación y gestión de los proyectos, OPE CANTABRIA apoyará de manera rigurosa el proceso de gestión, control y *reporting* de los mismos.

A3.2 Apoyo y asesoramiento en el procedimiento para la realización de los trámites jurídicos/administrativos en el marco de los Acuerdos de Subvención Europeos, así como en los Acuerdos de Partenariado y cuantos trámites sean necesarios para la gestión y la aprobación de expedientes plurianuales de gastos de la administración participante en el proyecto europeo aprobado.

A3.3 Apoyo en las tareas de comunicación y diseminación de los proyectos, utilizando las herramientas de comunicación propias de la Oficina.

LE4. CONSOLIDAR UNA RED DE ENTIDADES PÚBLICAS DE CANTABRIA ACTIVAS EN LA PREPARACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS EUROPEOS

Objetivo: El Networking en el ámbito de los proyectos europeos es una herramienta básica para la creación y participación en redes de contacto profesionales que permiten generar sinergias y oportunidades al mantener intereses compartidos. A través del Networking, podremos dar a conocer y a poner en contacto a nuestras instituciones con otros organismos nacionales y europeos especialistas en diferentes ámbitos y sectores (educación, investigación, mundo empresarial, medio ambiente, nuevas tecnologías, etc.). El Networking, favorecerá por lo tanto el intercambio de conocimientos entre profesionales de nuestras instituciones contribuyendo a una mayor y mejor capacitación de los mismos; favorecerá el establecimiento de sinergias y colaboraciones entre instituciones (públicas y privadas); así como el encuentro de socios y alianzas que apoyen los proyectos que deseamos compartir.



Las acciones definidas para el logro de esta cuarta línea estratégica son:

A4.1 OPE CANTABRIA fomentará la creación de una Red de Colaboración e Intercambio de Ideas de entidades participantes en proyectos europeos a nivel de Cantabria y gestionará las reuniones y el avance de las actividades conjuntas.

A4.2 OPE CANTABRIA impulsará la participación en diferentes redes dentro del ámbito europeo como elemento potenciador para el intercambio de experiencias, buenas prácticas e identificación de nuevos socios, así como de programas europeos.

LE5. ESTRATEGIA FORMATIVA Y DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN EN PROGRAMAS EUROPEOS

Objetivo: El mundo asociado a los fondos y políticas europeas es tan amplio y diverso que en muchas ocasiones los profesionales y los propios ciudadanos no encuentran de forma fácil y sencilla el acceso a la información y/o formación. OPE CANTABRIA participará de manera activa en la configuración de cursos, jornadas, seminarios, etc. destinadas a profesionales que estén trabajando o lo vayan a hacer, en el ámbito de los proyectos europeos al objeto de que éstos puedan adquirir los conocimientos básicos y necesarios sobre los proyectos europeos y su funcionamiento, su gestión económica y técnica, justificación, etc. Igualmente, OPE CANTABRIA, participará en actividades de sensibilización e información ciudadana al objeto de acercar Europa y los programas europeos a nuestra Comunidad Autónoma.

Las acciones definidas para el logro de esta línea estratégica son:

A5.1 OPE CANTABRIA promoverá la realización de talleres enfocados a formar y sensibilizar a técnicos de Administración regional y local, así como de organismo adscritos a estas.

A5.2 Los técnicos de OPE CANTABRIA recibirán formación continua en materia de fondos y programas europeos al objeto de poder transmitir todo el conocimiento necesario al personal de las entidades públicas del ámbito regional y local.

A5.3 OPE CANTABRIA participará en actividades de sensibilización, difusión sobre asuntos, programas y fondos europeos que puedan interesar a la ciudadanía en general.

LE6. POSICIONAR A CANTABRIA COMO UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE REFERENCIA EN LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS EUROPEOS ANTE LA UNIÓN EUROPEA

Objetivo: La participación en un proyecto o iniciativa europea por parte de cualquiera de los entes de la Administración Regional y Local de nuestra Comunidad Autónoma, supondrá el trabajo directo durante un periodo más o menos largo en el tiempo con entidades pertenecientes a otros países de la UE. Supondrá conocer nuevos socios, nuevas formas de hacer las cosas, nuevas ideas y, en definitiva, significará una manera muy directa de intercambio de conocimiento. Esto, ayudará igualmente a posicionar a nuestra Región a nivel europeo.



Las acciones definidas para el logro de esta línea estratégica son:

A6.1 Con apoyo de otras entidades de gobierno como la Dirección General de Fondos Europeos y Europa Direct, OPE CANTABRIA contribuirá a incrementar la presencia de la Comunidad Autónoma ante organismos europeos, apoyando con su experiencia en la presentación y gestión de proyectos europeos exitosos.

A6.2 Mantenimiento de la red de socios europeos e internacionales formada con motivo de la participación en programas europeos.

A6.3 Participación de OPE CANTABRIA en foros especializados en financiación europea, programas europeos y desarrollo de políticas estratégicas para nuestra Región.

A6.4 Participación en acciones piloto que den visibilidad a la Región en áreas estratégicas.

Para finalizar, y aunque está implícito en las líneas estratégicas anteriormente detalladas, cabe mencionar, por su importancia y grado de indeterminación, los fondos provenientes del NEXT GENERATION.

La respuesta europea a la crisis ha sido fundamental para garantizar la estabilidad financiera y permitir a los diferentes países abordar las medidas necesarias. El nuevo Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (*Recovery and Resilience Facility*) proporcionará un apoyo financiero imprescindible para afirmar la recuperación y minimizar el riesgo de histéresis sobre el tejido productivo, la inversión y el empleo derivado del shock sufrido en 2020. En este momento, el principal riesgo para la recuperación podría venir de un impacto estructural sobre el tejido productivo y a una caída de la inversión total que deprima el crecimiento potencial a medio plazo, como ocurrió tras la crisis financiera. Por este motivo, resulta fundamental, movilizar de forma eficaz los 750.000 millones de euros de inversión y coordinar un programa de reformas tanto a nivel europeo, nacional, autonómico y local, para impulsar el crecimiento y la modernización de la economía.

El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia de España prevé la movilización de más de 140.000 millones de euros de inversión pública hasta 2026, con una fuerte concentración de las inversiones y reformas en la primera fase del plan Next Generation EU, que cubre el periodo 2021-2023, con el fin de impulsar la recuperación y lograr un máximo impacto contra cíclico.

Si bien la hoja de ruta marcada a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia sigue una dirección bastante clara, alineada con las exigencias impuestas desde la Comisión Europea, existe cierta incertidumbre en lo que tiene que ser la gestión de las ayudas dotadas con los citados fondos y, sobre todo, incertidumbre sobre cómo se canalizarán dichos fondos a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Con la entrada en vigor del R.D. Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha querido dotar a la administración de una mayor agilidad en la tramitación de sus procedimientos intentando eliminar o hacer menos profundos los cuellos de botella identificados y que pueden poner en peligro la gestión de los



fondos. Se han creado nuevas estructuras y nuevas figuras de colaboración público privadas (PERTE-Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica-) con el objetivo de ser mucho más ágiles en la gestión de los proyectos y en la identificación y puesta en valor de los proyectos que se consideren transformadores de nuestra economía.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y de cara a conocer el papel que puede realizar OPE CANTABRIA en lo que pudiera derivarse de la gestión de fondos provenientes del Next Generation, tenemos que ser muy conscientes del momento de incertidumbre en cuanto al alcance de la financiación que pudiera llegar a Cantabria por un lado, y por otro la incertidumbre que se plantea a la Sociedad el no conocer qué papel podrá desempeñar en la gestión y verificación correspondiente a los proyectos que finalmente sean receptores de ayudas por parte de los fondos Next Generation.

7. Sistema de Control y Temporalidad

Las reuniones con el equipo de proyectos desde la Gestión de OPE se realizará cada semana, pues nuestra temporalidad de avances dependerá directamente de las convocatorias de los programas de la UE. Si bien hay convocatorias como ERASMUS, que tienen fechas al cierre de cada año, la mayoría de las convocatorias en las que OPE Cantabria participa tienen una naturaleza muy dinámica a lo largo del año. De ahí la dificultad de expresar la temporalidad en el plan plurianual. Teniendo en cuenta este hecho, es por lo que la Dirección de OPE opta por reuniones quincenales con la coordinadora para que informe de las diversas convocatorias que se irán abriendo, la pertinencia que cada convocatoria tiene para OPE Cantabria, los recursos necesarios y el cierre de la misma. De manera que podamos corregir las metas de las diversas acciones y llevar un seguimiento pormenorizado.

Por todo ello, OPE CANTABRIA, se mantendrá disponible como un recurso más dentro de la administración regional y local para la prestación de los apoyos que se necesiten en la implementación, ejecución, control y gestión de los citados fondos. Estableciendo cada seis meses, control interno para observar los avances que OPE Cantabria, tendría en las 17 actuaciones, con el fin de establecer los logros obtenidos y realizar los ajustes oportunos.

8. Recursos Humanos

Para el desarrollo y ejecución de las líneas estratégicas establecidas en el presente Plan de Actuación, será necesario contar con los Recursos Humanos suficientes, tanto en número como en formación y experiencia, de tal forma que los resultados a obtener en la implementación de las citadas líneas se consigan de una manera eficiente.

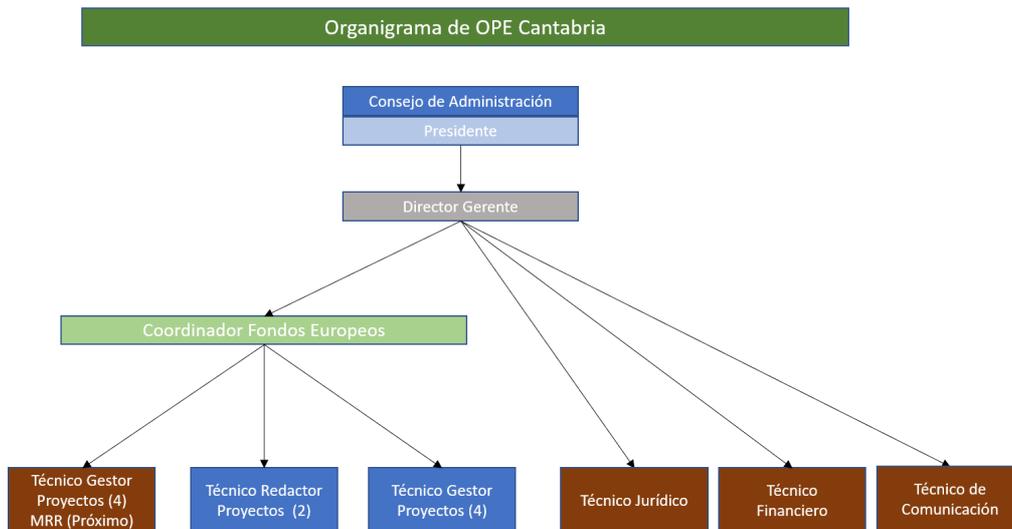
En este sentido, y ante la finalización del anterior MFP 2014-2020 (aún en ejecución en muchos de sus programas hasta el año 2023 por la regla del n+3) y sobre todo ante la puesta en marcha del nuevo MFP 2021-2027 comentado a lo largo del presente documento, OPE CANTABRIA ha iniciado un proceso de refuerzo de su estructura de personal, incorporando a su equipo técnico, varios especialistas tanto en Redacción como en Gestión de Proyectos Europeos. Todo ello, con el objetivo de obtener el mayor alcance posible en cuanto a la prestación de servicios a entes de la administración regional, local y resto de entidades públicas. De igual modo, al tratarse de especialistas en programas y fondos europeos, la calidad en la respuesta y el servicio a prestar será mucho mayor.

De igual modo, OPE CANTABRIA está preparando y acomodando su estructura para ir incorporando más personal en la medida en que así sea demandado por parte de los organismos



a los que la Sociedad presta sus servicios (incluso ante la necesidad de incorporar personal experto encargado de la gestión de los fondos que pudieran provenir del Next Generation).

Al día de la fecha el organigrama de la Sociedad es el siguiente:



9. Financiación de la Sociedad

Tal y como se exponía al comienzo de este documento, **la Sociedad se encuentra participada al 100% por parte del Gobierno de Cantabria**. Esto es, el Gobierno de Cantabria es el socio único de la Sociedad y como tal, ejerce su control, con independencia de la decisiones y líneas de actuación que adopte el Consejo de Administración como órgano de gobierno de la entidad.

Dicho esto, la Sociedad se financia única y exclusivamente a través de **Aportaciones de Socios** que son establecidas para que la Sociedad pueda afrontar sus gastos corrientes y de personal en el ejercicio de su actividad.

Tal es así, que la evolución de las **Aportaciones Dinerarias** obtenidas por la Sociedad para sufragar los gastos corrientes y de personal a lo largo de los 3 últimos ejercicios han sido las siguientes:

- Año 2019: 107.155,48 €
- Año 2020: 335.332,07 €
- Año 2021: 438.740,00 €

En este sentido, la determinación de la cuantía de la Aportación Dineraria vendrá determinada finalmente por el gasto corriente y de personal finalmente ejecutado y justificado al finalizar el ejercicio en cuestión.

Por otro lado, cabe mencionar el hecho de que, a pesar de que la Sociedad cumple con los requisitos para su consideración como medio propio al servicio de la Administración de la que depende, esta designación y declaración efectiva aún no se ha producido por lo que la Sociedad no puede formalizar la prestación de sus servicios de asesoramiento, consultoría, etc. de implantación de proyectos relacionados con programas europeos a los distintos organismos y



entidades de la Administración Autonómica y Local de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de encargos, figura ésta que permitiría a nuestra Sociedad financiar sus costes en la prestación de los citados servicios, no teniendo que acudir de forma integral a financiación a través de Aportaciones de Socios.

El presente Plan de Actuación Plurianual -Líneas Estratégicas de OPE CANTABRIA -, en cumplimiento de los establecido en el artículo 89.1 de la ley de Cantabria 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, será objeto de revisión cada dos años.

En Santander, a 10 de diciembre de 2021



Línea Estrategia	Acción	Objetivo	Indicadores	Metas
LE1. Incrementar la participación de las diferentes consejerías y sus correspondientes direcciones generales del gobierno de Cantabria, así como de las entidades locales (municipios) y otros entes de carácter público en convocatorias de libre competencia de programas europeos.	A1.1 Llevar a cabo, de manera regular y en conjunto con la DG de Fondos Europeos, acciones de sensibilización e información dentro de las diferentes Consejerías del Gobierno de Cantabria, así como entre las entidades locales.	<ul style="list-style-type: none"> Incrementar la participación pública en el ámbito europeo. Ayudar a la implementación de políticas públicas. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de Entidades del Sector Público Regional o asimilados cubiertos. Número de Entidades del Sector Público Local o asimilados cubiertos. Número de acciones de sensibilización e información realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de Entidades del Sector Público Regional o asimilados cubiertos. Incremento anual del 5%. Número de Entidades del Sector Público Local o asimilados cubiertos. Incremento anual del 5%. Número de acciones de sensibilización e información realizadas. Mínimo de 4 acciones de sensibilización e información.
	A1.2 Participar de manera activa en las diferentes reuniones de trabajo informativas, <i>info-days</i> , sesiones de <i>networking</i> , etc. relativas a los diferentes programas de trabajo a fin de conocer las convocatorias para, posteriormente, difundirlas entre Consejerías y entidades locales.	<ul style="list-style-type: none"> Presencia internacional. Buscar sinergias con otros organismos nacionales e internacionales. Ampliar el número de fuentes de financiación. Incrementar las capacidades de gestión, redacción. Networking. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de reuniones de trabajo, <i>info-days</i>, sesiones de <i>networking</i>, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> Incrementar anual del 10%.
	A1.3 Participar, en colaboración con la DG de Fondos Europeos, de aquellas reuniones o sesiones informativas relativas al nuevo marco de financiación NEXT GENERATION EU.	<ul style="list-style-type: none"> Ampliar el número de fuentes de financiación. Incrementar la especialización en captación, diseño y gestión. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de reuniones de trabajo, <i>info-days</i>, jornadas, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> Todas las reuniones en las que la DG de Fondos nos convoquen.



Firma 1: **03/02/2022 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA**
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR

CSV: A0600NYguxjmytT5nIXcVUU6vtVDJLYdAU3n8j



<p>LE2. Apoyar a las diferentes consejerías y sus correspondientes direcciones generales del gobierno de Cantabria, así como a entidades locales (municipios) y otros entes de perfil público en la elaboración de las distintas propuestas que puedan surgir como consecuencia de su participación en programas europeos.</p>	<p>A2.1 Apoyar en el desarrollo de la idea, así como en la elaboración y presentación de aquellos proyectos estratégicos o de mayor interés definidos por las Consejerías, Direcciones Generales y/o organismos públicos dependientes de ellas cuando así sea requerido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar el número de fuentes de financiación. • Presencia internacional. • Generación de propuestas de mejora de políticas públicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de propuestas presentadas por entidades públicas del ámbito regional o asimilados. • Nº de propuestas aprobadas por entidades públicas del ámbito regional o asimilados. • Tasa de éxito (propuestas aprobadas/propuestas presentadas). • Nº de programas europeos con participación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de propuestas presentadas por entidades públicas del ámbito regional o asimilados. Incremento anual del 5%. • Nº de propuestas aprobadas por entidades públicas del ámbito regional o asimilados. Incremento anual del 5%. • Tasa de éxito (propuestas aprobadas/propuestas presentadas). Mantener horquilla superior al 30%. • Nº de programas europeos con participación. Incremento anual del 2%.
	<p>A2.2 Apoyar en el desarrollo de la idea, así como en la elaboración y presentación de aquellos proyectos estratégicos o de mayor interés definidos por parte de las Administraciones Locales de nuestra Región.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar el número de fuentes de financiación. • Presencia internacional. • Generación de propuestas de mejora de políticas públicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de propuestas presentadas por entidades públicas del ámbito local o asimilados. • Nº de propuestas aprobadas por entidades públicas del ámbito local o asimilados. • Tasa de éxito (propuestas aprobadas/propuestas presentadas). 	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de propuestas presentadas por entidades públicas del ámbito regional o asimilados. Incremento anual del 5%. • Nº de propuestas aprobadas por entidades públicas del ámbito regional o asimilados. Incremento anual del 5%.



			<ul style="list-style-type: none"> Nº de programas europeos con participación. 	<ul style="list-style-type: none"> Tasa de éxito (propuestas aprobadas/propuestas presentadas). Mantener horquilla superior al 30%. Nº de programas europeos con participación. Incremento anual del 2%.
LE3. Apoyar a las diferentes consejerías y sus correspondientes direcciones generales del gobierno de Cantabria, así como a entidades locales (municipios) en la gestión y coordinación de proyectos europeos a lo largo de toda la vida de los mismos	A3.1 En el proceso de coordinación y gestión de los proyectos, OPE CANTABRIA apoyará de manera rigurosa el proceso de gestión, control y reporting de los mismos.	<ul style="list-style-type: none"> Ampliar número de fuentes de financiación. Buscar sinergias con otros organismos nacionales e internacionales. Presencia internacional. Incrementar la participación pública en el ámbito europeo. Generar propuestas de mejora de políticas públicas. 	<ul style="list-style-type: none"> Nº de consultas de apoyo financiero resueltas. Nº de consultas de apoyo de gestión resueltas. Nº de proyectos en gestión directa. Nº de proyectos en seguimiento u apoyo indirecto. . 	<ul style="list-style-type: none"> Nº de consultas de apoyo financiero resueltas. Atender al 100% de las consultas recibidas en el año Tiempo máximo de respuesta de dos días. Nº de consultas de apoyo de gestión resueltas. Atender al 100% de las consultas recibidas en el año Tiempo máximo de respuesta de dos días. Nº de proyectos en gestión directa. Mínimo de 6 proyectos, con tasa anual del 2%. Nº de proyectos en seguimiento u apoyo indirecto. Mínimo 6 proyectos, con tasa anual del 2%
	A3.2 Apoyo y asesoramiento en el procedimiento para la realización de los trámites	<ul style="list-style-type: none"> Ampliar número de fuentes de financiación. 	<ul style="list-style-type: none"> Nº de consultas de apoyo jurídico resueltas. 	<ul style="list-style-type: none"> Nº de consultas de apoyo financiero resueltas. Atender al 100% de las



	<p>jurídicos/administrativos en el marco de los Acuerdos de Subvención Europeas, así como en los Acuerdos de Partenariado y cuantos trámites sean necesarios para la gestión y la aprobación de expedientes plurianuales de gastos de la administración participante en el proyecto europeo aprobado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Complementarse con otros organismos. • Presencia internacional. • Incrementar la participación pública en el ámbito europeo. • Generar propuestas de mejora de políticas públicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de proyectos en gestión directa. • Nº de proyectos en seguimiento u apoyo indirecto. • Nº de acuerdos de subvención / acuerdos de partenariado realizados. 	<p>consultas recibidas en el año Tiempo máximo de respuesta de dos días.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nº de consultas de apoyo de gestión resueltas. Atender al 100% de las consultas recibidas en el año Tiempo máximo de respuesta de dos días. • Nº de proyectos en gestión directa. Mínimo de 6 proyectos, con tasa anual del 2%. • Nº de proyectos en seguimiento u apoyo indirecto. Mínimo 6 proyectos, con tasa anual del 2%
	<p>A3.3 Apoyo en las tareas de comunicación y diseminación de los proyectos, utilizando las herramientas de comunicación propias de la Oficina.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia internacional. • Networking. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de eventos de comunicación y diseminación realizados. • Nº de asistentes. • Nº de publicaciones internas. • Nº de publicaciones externas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mensualmente en las plataformas de OPE
<p>LE4. Consolidar una red de entidades públicas de Cantabria activas en la preparación y seguimiento de programas europeos</p>	<p>A4.1 OPE CANTABRIA fomentará la creación de una Red de Colaboración e Intercambio de Ideas de entidades participantes en</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Complementarse con otros organismos nacionales e internacionales. • Capacidad de networking. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de reuniones realizadas. • Nº asistentes. • Nº de entidades participantes. 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 Reuniones anuales (las entidades serán las que participan)



	<p>proyectos europeos a nivel de Cantabria y gestionará las reuniones y el avance de las actividades conjuntas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar la capacidad de informar y formar. 		
	<p>A4.2 OPE CANTABRIA impulsará la participación en diferentes redes dentro del ámbito europeo como elemento potenciador para el intercambio de experiencias, buenas prácticas e identificación de nuevos socios, así como de proyectos europeos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Presencia internacional. Capacidad de networking. Ampliar número de fuentes de financiación. 	<ul style="list-style-type: none"> Nº de redes. Nº de contactos realizados. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 Red. Debido al coste que conlleva la pertenencia a las redes, se evaluará la necesidad operativa de las mismas
<p>LE5. ESTRATEGIA FORMATIVA Y DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN EN PROGRAMAS EUROPEOS</p>	<p>A5.1 OPE CANTABRIA promoverá la realización de talleres enfocados a formar y sensibilizar a técnicos de Administración regional y local, así como de organismo adscritos a estas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Especialización en captación, diseño, gestión, etc. Capacidad de informar y formar. Mejorar la capacidad de gestionar proyectos. Incrementar la participación pública en el ámbito europeo. 	<ul style="list-style-type: none"> Nº de talleres u actividades de formación y sensibilización realizados. Nº de asistentes. Nº de convenios firmados. 	<ul style="list-style-type: none"> Mínimo de 4 acciones de sensibilización e información Al menos un taller formativo al año
	<p>A5.2 Los técnicos de proyectos de la OPE CANTABRIA seguirán recibiendo formación continua en materia de fondos y programas europeos al objeto de poder transmitir todo el conocimiento necesario al personal de las entidades</p>	<ul style="list-style-type: none"> Especialización en captación, diseño, gestión, etc. Capacidad de informar y formar. Mejorar la capacidad de gestionar proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> Nº de talleres u actividades formativas realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Un taller formativo al año.



	públicas del ámbito regional y local.	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar la capacidad de informar y formar. 		
	A5.3 OPE CANTABRIA participará en actividades de sensibilización, difusión sobre asuntos, programas y proyectos europeos que puedan interesar a la ciudadanía en general.	<ul style="list-style-type: none"> Presencia internacional. Incrementar la participación pública en el ámbito europeo. Mejorar el conocimiento de la sociedad civil sobre los programas europeos. 	<ul style="list-style-type: none"> Nº de actividades realizadas. Nº asistentes. Nº Convenios de colaboración firmados. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 Convenio de colaboración por año, con entidades de la sociedad civil.
LE6. Posicionar a Cantabria como una comunidad autónoma de referencia en la participación en programas europeos ante la Unión Europea.	A6.1 Con apoyo de otras entidades de gobierno como la Dirección General de Fondos Europeos y Europa Direct, OPE CANTABRIA contribuirá a incrementar la presencia de la Comunidad Autónoma ante organismos europeos, apoyando con su experiencia en la presentación y gestión de proyectos europeos exitosos.	<ul style="list-style-type: none"> Presencia internacional. Incrementar la participación pública en el ámbito europeo. Capacidad de networking. 	<ul style="list-style-type: none"> Nº de actividades realizadas. Nº de Organismos Europeos contactados. 	<ul style="list-style-type: none"> Al menos 6 organismos Europeos Contactados
	A6.2 Mantenimiento de la red de socios europeos e internacionales formada con motivo de la participación en programas europeos.	<ul style="list-style-type: none"> Presencia internacional. Incrementar la participación pública en el ámbito europeo. Capacidad de networking. Generación de propuestas de mejora de políticas públicas. 	<ul style="list-style-type: none"> Nº de socios nacionales e internacionales en proyectos activos. 	<ul style="list-style-type: none"> Mantener una cartera de socios europeos e internacionales de al menos 30 entidades.



	A6.3 Participación de OPE en foros especializados en financiación europea, programas europeos y desarrollo de políticas estratégicas para nuestra Región.	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia internacional. • Incrementar la participación pública en el ámbito europeo. • Mejorar la especialización de captación, diseño, gestión. etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de foros. 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 Foros Internacionales con presencia de OPE.
	A6.4 Participar en acciones piloto que den visibilidad a la Región en las áreas estratégicas determinadas.	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia internacional. • Generación de propuestas de mejora de políticas públicas 	<ul style="list-style-type: none"> • Nº de propuestas (acciones piloto) presentadas por entidades públicas. • Nº de propuestas (acciones piloto) aprobadas. • Tasa de éxito (propuestas aprobadas/propuestas presentadas). 	No depende directamente de OPE, es un servicio que ofrecemos a la administración

Anexo 1: Líneas Estratégicas, Acciones, Objetivos e Indicadores



OPE CANTABRIA
 OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS
 DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

